

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y F.P.**

**RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

### **LISTADO DE RECLAMACIONES**

### **LISTADO DEFINITIVO PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**



## PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***9171**	ALVAREZ RAMOS , FRANCISCO JAVIER	594 423 - PIANO	Los cursos se le han baremado segun bases de la convocatoria al igual que se le han valorado los cargos de jefe de departamento
***8265**	ANTON CAMARA , ALEJANDRO	594 423 - PIANO	Reclamación desestimada parcialmente: 3.2.2c) Estimada. Se procede a la valoración del Título Superior de Música, esp. Composición. 3.2.2d) Desestimada. Título de Máster baremado correctamente. 3.2.3a) Desestimada. No se corresponde con un certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas. 3.2.3b) Desestimada. Título Profesional de Piano baremado correctamente.
***1769**	BAUTISTA RAMAS , ANA FRANCISCA	594 423 - PIANO	Mérito no aportado en plazo. Según la Base 35.2.2. de la presente convocatoria, ¿No se tendrán en cuenta aquellos méritos que, habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficio.
***6877**	BENITEZ MUÑOZ , DEMETRIO	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	1- "Según el Artículo 3.2.b) del Decreto 51/2019, de 30 de abril, en el procedimiento de valoración de méritos de los integrantes de listas ordinarias. La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso, en este caso desde el 31 de marzo de 2023." 2- Se calcula con la fórmula (nota media - 5) x 0,12. 3- Se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad según anexo VIII de la convocatoria.
***2576**	BUITRAGO TELLEZ , ALVARO JOSE	594 423 - PIANO	Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como Interino.
***5441**	FERNANDEZ LAGAVE , MARTA	594 423 - PIANO	El título oficial de Máster reclamado ha sido puntuado según convocatoria en el apartado correspondiente.
***7799**	GARCIA VICO , FRANCISCO PABLO	594 423 - PIANO	Reclamación parcialmente desestimada: Apdo. 1: Periodos de experiencia docente correctamente baremados de acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria, no es necesaria ninguna rectificación. Apdo. 3.3. Los cursos reclamados se han baremado de nuevo correctamente.
***1329**	GARCIA-GIL SIMANCAS , CARMEN	594 433 - VIOLIN	Los méritos reclamados son anteriores al período de actualización : " Según el artículo 3.2.b) del Decreto 51/2019 de 30 de abril, en el procedimiento de valoración de méritos, de los integrantes de las listas ordinarias, ..."la actualización de los méritos, conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", en este caso desde el 31 de marzo de 2023."
***3251**	JUANALS BERMEJO , ANA	594 460 - LENGUAJE MUSICAL	La puntuación es conforme a baremo
***8741**	LOZANO CABAÑERO , REBECA	594 460 - LENGUAJE MUSICAL	El Master se valora con un punto en la oposición pero en interinos es 0,375 como se le ha valorado a usted, según bases de la convocatoria
***7883**	MARTINEZ GUTIERREZ , ANDRES	594 423 - PIANO	Revisados los cursos, se valoran los de conservatorios
***2238**	MUNOZ SANZ , JUAN	594 433 - VIOLIN	ESTIMADA
***4737**	RUEDA SANDOVAL , ESTEFANIA	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	Reclamación desestimada. Mérito no presentado en periodo de solicitud
***0924**	RUIZ LOPEZ , IVAN USEN	594 423 - PIANO	La baremación de todos los apartados se ha realizado correctamente de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria. Los apartados y subapartados reflejados en los listados provisionales de admisión y baremo de méritos publicados, se corresponden con los señalados en el I Anexo VIII- "Baremo de méritos para listas de espera ordinarias y supletorias", por lo que usted ha podido comprobar si está en desacuerdo o no con la puntuación obtenida en los mismos.
***7697**	SANCHEZ CONDE , JESUS M.	594 428 - TROMPETA	"Según el Artículo 3.2.b) del Decreto 51/2019, de 30 de abril, en el procedimiento de valoración de méritos de los integrantes de listas ordinarias. La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso, en este caso desde el 31 de marzo de 2023."
***6060**	SANCHEZ RINCON , CLARA	594 423 - PIANO	Los méritos reclamados han sido perfeccionados fuera del periodo de actualización de méritos, que en el caso de especialidades pertenecientes al Cuerpo 594, va desde el 31/03/2023 al 10/01/2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b) del Decreto 51/2019, de 30 de abril, donde se determina que "la actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso."
***7541**	SANCHEZ RODRIGUEZ , MARIA DE LA PALOMA	594 460 - LENGUAJE MUSICAL	El título Profesional de Música que reclama es anterior al período de actualización de méritos: " Artículo 3.2.b) del Decreto 51/2019, de 30 de abril: en el procedimiento de valoración de méritos de los integrantes de listas ordinarias, la actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso, en este caso desde el 31 de marzo de 2023."
***3110**	TOME PANTRIGO , LAURA	594 423 - PIANO	El curso que reclama no es valorable, pues es anterior al periodo de actualización de méritos tal como se indica en el Artículo 3.2.b) del Decreto 51/2019, de 30 de abril, en el procedimiento de valoración de méritos de los integrantes de listas ordinarias .La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso, en este caso desde el 31 de marzo de 2023.". Indicarle que en la convocatoria de 2023 se le pidió subsanar este mérito y no lo hizo.